AL
SGDUR
S6

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 101-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones 2488487, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 070-2020-MDJN/A de fecha 18/06/2020 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones 2488487, con un presupuesto de S/ 1, 999,979.55; asimismo, con la Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MDJN/A de fecha 06/10/2020 se aprueba el presupuesto actualizado por el monto S/ 2,413,721.70 y con la Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDJN/A de fecha 10/03/2021 se aprueba el Expediente Técnico Modificado con un presupuesto de S/ 1, 956,300.92;

Que, con el Informe N° 101-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 28/05/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones 2488487 para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo solicita se deje sin efectos la Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDJN/A;

Que, con el Informe N° 125-2021-MDJN/DEO/JMT, de fecha 28/05/2021, el Jefe de Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2488487, teniendo en consideración que en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MDJN/CS-1 fue observado, por lo mismo se requiere reformularlo;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico Actualizado, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 1 961,470.05 y el plazo de ejecución es de 04 meses por la modalidad de Administración Indirecta (contrata); cuyo objetivo central es dar accesibilidad a adecuadas condiciones de áreas públicas para el desarrollo de actividades recreacionales y de esparcimiento de la población del distrito de Jesús Nazareno;

Que, según el numeral 2.3 de los Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica "El expediente técnico aprobado que no ha iniciado ejecución física, podrá ser modificado considerando los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19, no requiriendo una aprobación de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 JUN 2021

consistencia del expediente técnico por parte de la UF dado que solo implica ajuste de costos y plazos. Dichos ajustes son incorporados en el Formato N° 08 correspondiente, por parte de la UEI";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE PIO MAX MEDINA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**" con Código Único de Inversiones 2488487, con un presupuesto de S/ 1 961,470.05 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 05/100 SOLES) distribuido conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**S/**	**1 436,358.47**
GASTOS GENERALES	S/	109,016.03
UTILIDAD	S/	71,817.92
	==========	
SUB-TOTAL	S/	1 617,192.42
IGV	S/	291,094.64
	==========	
COSTO DE LA OBRA	S/	1 908,287.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/	53,182.99
	S/	**1 961,470.05**

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 04 meses por la modalidad de Administración Indirecta.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía Nº 070-2020-MDJN/A, Resolución de Alcaldía Nº 143-2020-MDJN/A y Resolución de Alcaldía Nº 055-2021-MDJN/A.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo Quinto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE